



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2017 –MDP

Paucarpata, 08 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2017, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP, el Informe N° 134-2017-GDSYEL/MDP de Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP en su Artículo Primero se Aprueba como Asunto de Prioridad Distrital la Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucarpata, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. En su Artículo Segundo se establece su Conformación.

Que, mediante el Informe N° 134-2017-GDSYEL/MDP Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local indica que en el Artículo 109 inciso 109.1 del Reglamento de la Ley mencionada aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP se señala a las Instituciones y a los Representantes de la Instancia Distrital estando entre ellas :Numeral 8: Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar. Numeral 10: Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. Se ha omitido considerar en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP a las instituciones mencionadas así como al o la representante del Ministerio Público, por lo que se solicita modificar la indicada Ordenanza de acuerdo a lo señalado.

Que, el Artículo 9 inciso 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDP POR LA QUE SE APRUEBA COMO ASUNTO DE PRIORIDAD DISTRITAL LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARPATA.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDP POR LA QUE SE APRUEBA COMO ASUNTO DE PRIORIDAD DISTRITAL LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, CONSIDERANDOSE ADEMÁS COMO INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION A:

- Organizaciones o Asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales a Sub Gerencia de Relaciones Públicas y la publicación de esta en el Portal Institucional de la Municipalidad a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología.

PORTANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
SECRETARIA GENERAL
Abog. César Rojas Moscoso Rojas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
D^o. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE